

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS

Sistema de Gestión Académico Administrativo (SIGAA)

Instituto de Investigación, Innovación y Estudios de Posgrado para la Educación del Estado de Nuevo León (IIIPEPE)

I. Disposiciones Generales

Los presentes Términos y Condiciones tienen por objeto establecer las bases que regulan la solicitud, evaluación, autorización, aplicación, seguimiento y, en su caso, cancelación de los apoyos económicos otorgados por el Instituto de Investigación, Innovación y Estudios de Posgrado para la Educación del Estado de Nuevo León (IIIPEPE), a través del Sistema de Gestión Académico Administrativo (SIGAA).

Toda persona aspirante o estudiante que solicite, reciba o haga uso de cualquier apoyo económico administrado por el IIIPEPE acepta íntegramente las disposiciones contenidas en el presente documento, así como la normatividad institucional aplicable.

El otorgamiento de un apoyo económico constituye un beneficio institucional cuyo propósito es favorecer el acceso, permanencia y conclusión de los estudios de posgrado, sin que ello represente un derecho adquirido o permanente para la persona beneficiaria.

II. Definiciones

Para efectos de estos términos se entenderá por:

IIIPEPE: Instituto de Investigación, Innovación y Estudios de Posgrado para la Educación del Estado de Nuevo León.

SIGAA: Sistema de Gestión Académico Administrativo mediante el cual se administran los procesos académicos y administrativos de la institución.

Apoyo Económico: Beneficio otorgado por el IIIPEPE que reduce parcial o totalmente el monto a cubrir por determinados conceptos académicos autorizados por la institución.

Promoción: Beneficio económico temporal derivado de campañas institucionales, estrategias de difusión o códigos promocionales emitidos por el IIIPEPE.

Convenio: Beneficio económico derivado de acuerdos de colaboración suscritos entre el IIIPEPE y organismos públicos, privados o sociales.

Beca: Beneficio económico otorgado por el IIIPEPE previo análisis de las condiciones académicas, socioeconómicas, personales o profesionales de la persona solicitante.

III. Tipos de Apoyos Económicos

El IIIEPE podrá ofrecer diversos apoyos económicos conforme a sus políticas institucionales, disponibilidad presupuestal y convocatorias vigentes.

Entre ellos se encuentran:

Promociones

Beneficios temporales que podrán otorgarse mediante campañas institucionales, invitaciones especiales o códigos promocionales emitidos por el IIIEPE.

Su vigencia, porcentaje de descuento, requisitos y restricciones serán determinados por cada promoción.

Convenios Institucionales

Beneficios derivados de convenios de colaboración celebrados entre el IIIEPE y diversas instituciones.

Actualmente se contemplan, entre otros:

- Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nuevo León (CECYTENL).
- Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).
- Sección 21 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE).
- Fundación Treviño Elizondo.

Cada convenio podrá establecer requisitos, porcentajes de apoyo, población beneficiaria, vigencia y condiciones particulares.

Becas Institucionales

El IIIEPE podrá otorgar las siguientes modalidades de beca:

- Beca por Historial Académico (10%)
- Beca Socioeconómica (10%)
- Beca para Personas en Situación Vulnerable (10%)
- Beca por Trayectoria y Experiencia (10%)
- Beca Ayudamos a las Mujeres Jefas de Familia (50%)

La apertura, disponibilidad y continuidad de cada modalidad dependerán de las políticas institucionales y de la disponibilidad presupuestal.

IV. Solicitud del Apoyo Económico

La solicitud de cualquier apoyo económico constituye una petición formal dirigida al IIIEPE para su análisis y valoración.

La presentación de una solicitud no implica obligación alguna para el IIIEPE de autorizar el beneficio solicitado.

La institución podrá requerir información adicional, documentación comprobatoria o cualquier otro elemento que considere necesario para sustentar la solicitud.

La persona solicitante será responsable de la veracidad, autenticidad y actualización de toda la información proporcionada.

V. Evaluación y Autorización

Toda solicitud será evaluada conforme a los criterios establecidos por el IIIEPE para cada modalidad de apoyo económico.

La resolución emitida por la institución será definitiva y se comunicará por los medios institucionales correspondientes.

El IIIEPE podrá negar cualquier solicitud cuando:

- No se cumplan los requisitos establecidos.
- La documentación presentada resulte insuficiente.
- Se detecten inconsistencias en la información proporcionada.
- No exista disponibilidad del apoyo solicitado.
- Existan otras causas previstas en la normatividad institucional.

VI. Obligaciones de la Persona Beneficiaria

La persona que resulte beneficiada con un apoyo económico deberá:

- Mantener actualizada su información personal y de contacto.
- Cumplir con los requisitos académicos y administrativos establecidos por el IIIEPE.
- Realizar oportunamente los pagos que correspondan una vez aplicado el beneficio autorizado.
- Presentar la documentación adicional que le sea requerida.
- Conducirse con honestidad durante todo el proceso de solicitud y permanencia del apoyo.

VII. Vigencia del Apoyo

La vigencia de cada apoyo económico será la establecida en:

- la convocatoria correspondiente;
- el convenio institucional aplicable;
- la promoción emitida por el IIIEPE;
- o la resolución administrativa mediante la cual sea autorizado.

La autorización de un apoyo económico tendrá vigencia únicamente durante el periodo académico para el cual fue concedido, salvo disposición expresa en contrario emitida por el IIIEPE.

Todo apoyo económico otorgado deberá refrendarse en cada nuevo periodo académico. Para ello, la persona interesada deberá realizar nuevamente el proceso de postulación correspondiente, presentar la solicitud respectiva y adjuntar la documentación comprobatoria que le sea requerida para acreditar que continúa cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos para el apoyo solicitado.

La renovación o refrendo de un apoyo económico no será automática ni se realizará por el simple hecho de haber sido beneficiaria(o) en periodos anteriores. Cada solicitud será evaluada de manera independiente conforme a los criterios, lineamientos, disponibilidad presupuestal y políticas institucionales vigentes al momento de su presentación.

El IIIEPE se reserva el derecho de modificar los requisitos, porcentajes, criterios de evaluación o condiciones de cualquier apoyo económico entre un periodo académico y otro, sin que ello genere obligación de mantener los beneficios previamente otorgados.

La autorización de un apoyo económico no constituye un derecho adquirido para futuras inscripciones ni garantiza su continuidad en periodos posteriores.

VIII. Cancelación o Revocación del Apoyo

El IIIEPE podrá cancelar, modificar o revocar cualquier apoyo económico cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias:

- Información falsa o incompleta.
- Documentación alterada o apócrifa.
- Incumplimiento de las condiciones bajo las cuales fue autorizado el beneficio.
- Incumplimiento de obligaciones académicas o administrativas.
- Uso indebido del apoyo económico.
- Cualquier conducta que contravenga la normatividad institucional.
- Desaparición de las condiciones que motivaron el otorgamiento del apoyo.

La cancelación del beneficio podrá generar la obligación de cubrir los importes que hubieran dejado de pagarse como consecuencia del apoyo otorgado.

IX. Pagos y Aplicación del Beneficio

Los apoyos económicos serán aplicables únicamente sobre los conceptos autorizados por el IIIEPE.

Los beneficios otorgados:

- No constituyen recursos económicos entregados directamente a la persona beneficiaria.
- No podrán transferirse a terceros.
- No podrán canjearse por dinero en efectivo.
- No generarán devoluciones económicas salvo disposición expresa del IIIEPE.

X. Verificación de la Información

El IIIEPE podrá verificar en cualquier momento la autenticidad de la información presentada por la persona solicitante.

Asimismo, podrá solicitar documentación adicional, realizar validaciones con las instituciones correspondientes o llevar a cabo revisiones administrativas para confirmar el cumplimiento de los requisitos del apoyo económico.

XI. Protección de Datos Personales

Toda la información proporcionada durante el proceso de solicitud será tratada conforme a la legislación aplicable en materia de protección de datos personales y al Aviso de Privacidad vigente del IIIEPE.

La información será utilizada exclusivamente para fines relacionados con la administración, evaluación, autorización, seguimiento y control de los apoyos económicos.

XII. Modificaciones

El IIIEPE se reserva el derecho de modificar, actualizar o complementar los presentes Términos y Condiciones cuando resulte necesario para mejorar la operación de los apoyos económicos o dar cumplimiento a nuevas disposiciones legales o institucionales.

Las modificaciones serán publicadas a través de los medios oficiales del Instituto y surtirán efectos a partir de su entrada en vigor.

XIII. Aceptación

Al presentar una solicitud de promoción, convenio o beca a través del Sistema de Gestión Académico Administrativo (SIGAA), la persona aspirante o estudiante manifiesta que:

- Ha leído y comprendido los presentes Términos y Condiciones.
- La información proporcionada es veraz y completa.
- Acepta sujetarse a las disposiciones contenidas en este documento y a la normatividad institucional vigente del IIIEPE.
- Autoriza al IIIEPE a realizar las verificaciones necesarias para validar la información presentada.
- Reconoce que el otorgamiento de cualquier apoyo económico está sujeto a la evaluación y autorización institucional.

